



## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0028 DE 2023

(18 DE ENERO DE 2023)

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"*

## LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios y el numeral 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público"*.

*El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"*

Que el numeral 11 del artículo 15 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General la de *"Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente"*.

Que la servidora pública LORENA PAOLA CERÓN VALLEJO identificado con la cédula de ciudadanía 1.085.297.573, titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 01, mediante la Resolución 0062 del 15 de febrero de 2021 fue encargada del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento y posteriormente asignado al Grupo Administrativo de la Secretaría General, según lo dispuesto en la Resolución No. 0506 del 13 de octubre de 2022.

Que conforme lo anterior, se presentó vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 01, por lo que el Grupo de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, adelantó el procedimiento para proveerlo mediante encargo, cuyos estudios de verificación de requisitos fueron publicados en los medios de comunicación interna por los períodos comprendidos entre el 29 y el 31 de marzo de 2021, entre el 01 y 3 de diciembre de 2021 y entre el 13 y 17 de enero de 2023, arrojando como resultado que: *"No se cuenta con servidor de carrera administrativa que cumpla los requisitos establecidos en el MEFCL para ser encargado"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*

Que al no existir servidor con derechos de carrera administrativa que pueda ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 01, la Entidad con el fin de garantizar la continuidad del servicio proveerá la vacante mediante nombramiento provisional.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, verificó que la señora GISELL NATALIA PEÑA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.307.039 de Monquirá (Boyacá), cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 01, adscrito a la Secretaría General, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 03 de enero de 2023.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Nombramiento Provisional.** Nombrar en la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con carácter provisional y mientras dure la situación administrativa señalada en la parte considerativa de la presente Resolución a:

Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
1.007.307.039	Gisell Natalia Peña Agudelo	Profesional Universitario	2044	01	Secretaría General	\$2.143.616

**Artículo 2. Comunicación.** El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido de la presente Resolución a la señora Gisell Natalia Peña Agudelo.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

  
ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
Directora General

Aprobó: Ana María Almarín Dreszer – Secretaria General   
Revisó: Raúl Hernando Esteban – Asesor de DG   
Elaboró: Sandra Ledy Moreno González – Coordinadora GGDTH   
Angélica Hernández Bautista – Profesional especializado GGDTH 